

4282

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 28 JUN. 2011

VISTOS:

Prov. N° 22234 de fecha 25 de Mayo 2011 que adjunta carta de fecha 25 de Mayo 2011 de la SEÑORA VERONICA SEPULVEDA MONDACA RUT N° 14.056.103-7 quien presenta renuncia voluntaria a contar del 31 de Mayo 2011, al permiso otorgado para trabajar y ocupar el local N° 59 del Persa Rodoviario y solicita se le autorice trabajar y ocupar el local N° 59 del Persa Rodoviario al SEÑOR CARLOS MONROY ARAVENA RUT N° 7.942.077-8, quien lo trabaja desde hace 5 años - Ord. 280 fecha 30 de Mayo 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria y a contar del 31 de Mayo 2011 al permiso otorgado a la SEÑORA VERONICA SEPULVEDA MONDACA RUT N° 14.056.103-7 para ocupar y trabajar el local N° 59 Persa del Rodoviario Municipal.-

Otórguese permiso al SEÑOR CARLOS MONROY ARAVENA RUT N° 7.942.077-8, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 59 Persa del Rodoviario Municipal.

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.234 (ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos) por cada uno mensual, reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Junio 2011

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

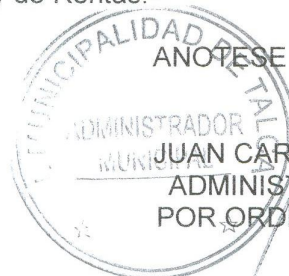
ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Persa Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales





DECRETO ALCALDICIO N° 4203 /

TALCA,
28 JUN. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 10241 de Departamento Operativo, la cotización del proveedor Kovacs, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de hacer la mantención del vehículo municipal Chevrolet Patente CBHK 94.
- 2.- Que el proveedor señalado en los Vistos tiene la garantía por la mantención y reparación de los vehículos nuevos del Municipio.

DECRETO:

- 1.- Autorízase el mecanismo de tratodirecto con el Proveedor KOVACS, RUT. N° 80.522.900-4, para la mantención del vehículo municipal CBHK-94, por la suma de \$ 266.203,=(doscientos sesenta y seis mil doscientos tres pesos) IVA. incluido.
- 2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo Inciso del Artículo 8° de la Ley de Compras.
- 3.- Impútese el presente gasto al Área 1, Programa 1 Impt. Repuestos 215-22-04-011 \$ 42.760.-; Lubricantes Impt. 215-22-03-001 \$ 53.330.- y Mano de Obra Impt. 215-22-06-002-001 \$ 170.113.-, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Interesado
- Depto. Operativo
- Depto. Control



ANOTESE Y COMUNIQUESE -

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]

TALCA, 28 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 364, de fecha 21 de Junio del 2011, de Secretaría Comunal de Planificación (S), lo dispuesto en el punto 5.6 de las Bases Administrativas de la Licitación "Concesión Servicio de Barrido de Calles, Levante de Microbasurales y Despeje de Canales de la Comuna de Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Apruébanse la documentación que a continuación se menciona, de conformidad a lo establecido en el Punto 5.6 de las Bases Administrativas de la Licitación denominada "Concesión Servicio de Barrido de Calles, Levante de Microbasurales y Despeje de Canales de la Comuna de Talca", los cuales fueron publicados en el portal mercadopublico.cl:

- a) Aclaración N° 7
- b) Aclaraciones y Respuestas a Consultas N° 8
- c) Aclaración N° 9

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

- DISTRIBUCION:
- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Secplan
 - Direc. de Aseo y Ornato
 - Depto. Jurídico
 - Administrador Municipal
 - Depto. Control

24/06/2011
Yamil




DECRETO ALCALDICIO N° 4287 /

TALCA, 28 JUN. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3708, de fecha 26 de Mayo del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Construcción Pasillos Cubiertos Liceo Marta Donoso Espejo, Talca", "Reposición Cierro Acceso Escuela Las Américas, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 09 de Junio del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y CONSTRUCTORA GESTCO LTDA., correspondiente a ejecución de la Obra "Construcción Pasillos Cubiertos Liceo Marta Donoso Espejo, Talca", "Reposición Cierro Acceso Escuela Las Américas, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Interesado
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

24/06/2011

Yamil Allende Yaber



DECRETO ALCALDICIO N° 4288 /

TALCA, 28 JUN. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3134, de fecha 25 de Mayo del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos, Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 25 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y SOCOFAR S.A., correspondiente a la Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos, Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

23/06/2011

Yamil



DECRETO ALCALDICIO N° 4289 /

TALCA, 28 JUN. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3134, de fecha 25 de Mayo del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos, Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 25 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y SOC. MANUFACTURAS DE EQUIPOS DENTALES M-DENT CHILE S.A., correspondiente a la Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos, Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

23/06/2011

Yamil





DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA,

28 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1459, de fecha 22 de Junio del 2011, de Director Comunal de Educación, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 22 de Junio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar el pago de bonificación por retiro Ley 20.501, a los profesores que se señalan en nómina adjunta:

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. Comunal de Educación
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

23/06/2011

Jamil



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4291 /

TALCA, 28 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 174, de fecha 16 de Junio del 2011, de Director Asesoría Jurídica, el Decreto Alcaldicio N° 3815, de fecha 31 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio de los Vistos el Director de Asesoría Jurídica expresa que el adjudicatario de la Obra "Construcción 3 Placillas Calle 4 Oriente, Barrio José Miguel Carrera, Talca", no suscribió el respectivo Contrato dentro del plazo correspondiente establecido en la Bases, procediendo la readjudicación del Proyecto y hacer efectiva la Boleta de Seriedad de la Oferta.

DECRETO:

Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 3815, de fecha 31 de Mayo del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Construcción 3 Placillas Calle 4 Oriente, Barrio José Migue Carrera, Talca" al señor ESTEBAN MORALES OLIVARES, RUT. N° 13.505.384-8, en atención a que no suscribió el Contrato respectivo.

Procédase hacer efectiva la Boleta de Seriedad de la Oferta.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Jurídico
- ✓ Secplan
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

24/06/2011

Yamil



TALCA,

28 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 460, de fecha 17 de Junio del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 3546, de fecha 08 de Septiembre del 2010, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Programa "Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, Chile Crece Contigo, año 2010", suscrito con Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

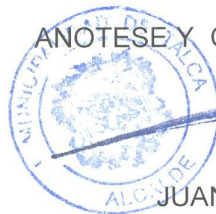
DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 729.692,=(setecientos veintinueve mil seiscientos noventa y dos pesos) a la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION REGION DEL MAULE, RUT. N° 60.103.005-5, correspondiente a fondos no utilizados en el Programa "Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, Chile Crece Contigo, año 2010".

Facúltase a la Dirección de Administración y Finanzas para confeccionar el Decreto de Pago respectivo.

Impútese el gato a la Cuenta Complementaria 114-05-07 "Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, Chile Crece Contigo, año 2010".

ANÓTESE Y COMUNIQUESE -



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- SERPLAN
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

23/06/2011

Yamil



DECRETO ALCALDICIO N° 4296 /

TALCA,

28 JUN. 2011

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Cooperación, suscrito con fecha 14 de Junio del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- I. Municipalidad de Santiago
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

23/06/2011

Yamil



CONVENIO DE COOPERACION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

En Santiago a 14 de junio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Santiago, rol único tributario número 69.070.100-6, representada por su Alcalde don **PABLO ANTONIO ZALAUQUETT SAID**, chileno, soltero, ingeniero comercial cédula nacional de identidad número 6.978.403-8; y la Ilustre Municipalidad de Talca, rol único tributario número 69.110.400-1, representada por su Alcalde don **JUAN CASTRO PRIETO**, empresario, cédula nacional de identidad número 8.507.396-6, se celebra el siguiente Convenio de Cooperación:

PRIMERO: Ambos municipios se comprometen a estrechar vínculos, estudiar y crear mecanismos concretos que permitan la cooperación mutua en el ámbito de las funciones que la ley atribuye a las Municipalidades.

SEGUNDO: En virtud de la cláusula anterior, ambos Municipios se comprometen a estudiar e implementar programas y proyectos de desarrollo relativos a actividades culturales, Medio Ambiente, Educación, Salud, Tránsito, Asistencia Social y Jurídica, Perfeccionamiento y/o Capacitación del personal municipal, Prevención de Riesgos y Prestación de Auxilios en situaciones de emergencia o catástrofes y, en general, en todas aquellas materias que permitan mejorar el cumplimiento de las funciones de las Municipalidades, con el objeto de satisfacer las necesidades de las respectivas comunidades locales.

TERCERO: Ambos Municipios se comprometen a intercambiar experiencias e informaciones y concretar acciones conjuntas que permitan estrechar el vínculo de celebración y cooperación que en este convenio se establece.



CUARTO: Concretamente, ambos Municipios podrán intercambiar información relativa a sus respectivas organizaciones, estructuras y funcionamiento; y suscribir los demás actos jurídicos que se estimen convenientes para alcanzar los objetivos de este Convenio.

QUINTO: Ambos Municipios podrán entregar y/o recibir en comodato o donación, por el plazo que se determine, bienes muebles cuyo destino sea el cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

SEXTO: Ambos Municipios se comprometen a elaborar un programa de trabajo respecto a las materias objeto del presente convenio, el que será aprobado según se establezca en los procedimientos utilizados para tales efectos por cada una de las Municipalidades involucradas.

SEPTIMO: Ambos Municipios deberán establecer los términos de referencia sobre los cuales se desarrollará el contenido del programa de trabajo antes mencionado, como también de las modificaciones y/o complementos al mismo, si los hubiere. Asimismo se establecerá un procedimiento de evaluación de las actividades desarrolladas en virtud de dicho programa.

OCTAVO: Ambos Municipios deberán proporcionar las mayores facilidades para el buen desempeño y desarrollo del presente convenio y del programa de trabajo que se implemente; poniendo a disposición para tales efectos, los medios que se requieran para cumplir con el cometido establecido.

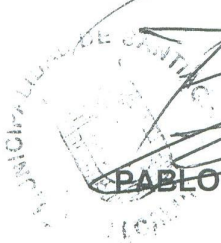
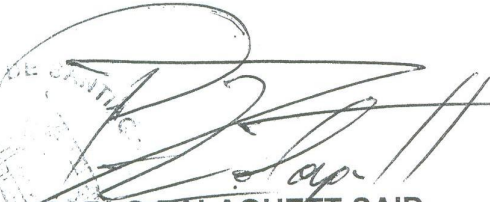
NOVENO: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de suscripción del mismo y tendrá una duración indefinida, salvo que alguno de los municipios comunique al otro, en un plazo de 60 días, por escrito, que no desea perseverar en el mismo.



DECIMO: Con el objeto de implementar el presente convenio; ambos Municipios designarán a las Unidades Municipales que corresponda, como responsables de ejecutar las actividades que emanen de aquel.

UNDECIMO: Los Alcaldes de ambos Municipios firman el presente Convenio en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en poder de cada uno.


DUODECIMO: El presente Convenio deberá ser ratificado mediante decreto Alcaldicio por ambas Municipalidades.



PABLO ZALAUQUETT SAID

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO



JUAN CASTRO PRIETO

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



**DIRECTOR
ASESORIA**



**Abogado
JEFE**



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4297 /

TALCA,

28 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1762, de fecha 20 de Junio del 2011, de Jefe División Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional, la Resolución Exenta N° 1850, de fecha 15 de Junio del 2011, de Intendente de la Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 14 de Junio del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA Y GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, correspondiente a las Obras "Construcción Plaza Activa Sector Carlos Trupp", "Construcción Plaza Activa Sector Brilla El Sol, Talca", Construcción Plaza Activa Sector Doña Consuelo III, Talca" y "Construcción Plaza Activa Sector Maitenhuapi, Talca"

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Intendencia Regional
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

23/06/2011



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

En Talca, a **14 JUN. 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado, en su calidad de órgano ejecutivo, por el Intendente Regional don **RODRIGO GALILEA VIAL**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 895, Talca, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte; y, por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Talca**, representada por su Alcalde don **JUAN CASTRO PRIETO**, ambos domiciliados en Calle 1 Norte N° 797 Talca, en adelante la "institución receptora" o la "Municipalidad compareciente" se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1° Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público, vigente para el año 2011, N° 20.481, establece en su glosa 02 N° 5.5 "Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), para cada gobierno regional, deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Planificación o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública, las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N°33, ya señalado. Estos recursos se distribuirán entre las comunas de la región de acuerdo a la metodología que el propio Gobierno Regional determine. Corresponderá a cada municipio determinar los proyectos que financiará, lo que será informado al Gobierno Regional respectivo. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a \$50 millones no requerirán informe favorable del Ministerio de Planificación. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere los \$50 millones, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio mediante administración directa. Mediante un reglamento cada Gobierno Regional establecerá la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio.";

2° Que, por su parte la Glosa 02, establece que "Los Procedimientos generales respecto del subtítulo 33: 5.6 La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades";

3° Que, a su vez, la Glosa 02 establece que "Los Procedimientos generales respecto del subtítulo 33: 5.7 Los recursos que se transfieran a municipalidades, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al gobierno regional, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o reglamento respectivo. Los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por los gobiernos regionales, deberán considerar asimismo lo establecido en la glosa 05 respecto de los anticipos a los contratistas.";

4° El Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 515 de fecha 02 de mayo de 2011, acordó aprobar la cartera de proyectos correspondientes al FRIL - Plazas Interactivas, por un monto de M\$975.000, que será

financiada a través del F.N.D.R. 2011, según da cuenta el Oficio ORD. N° 348 de fecha 03 de mayo de 2011, del Secretario Ejecutivo de dicho organismo colegiado.

6° Lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado;

7° Que, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en especial su artículo 8 punto 8.5, dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencias de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales;

Las partes vienen en celebrar el presente convenio de transferencia de recursos en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: En conformidad a sus funciones legales propias, la Municipalidad compareciente se encuentra en condiciones de llevar adelante la ejecución del proyecto de inversión que se señala más adelante y por el costo que se especifica en cada caso.

Por su parte, el Gobierno Regional del Maule, de acuerdo a la normativa que rige a los gobiernos regionales y a la fuente de recursos que administra, consagrado en la Glosa 02 N° 5.5, Comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales, de la partida Ministerio del Interior de la Ley de Presupuestos vigente, está facultado para transferir recursos a la Municipalidad compareciente, en los términos que refiere la señalada glosa.

SEGUNDO: En el marco descrito y previo acuerdo del Consejo Regional del Maule, que consta en su acta de fecha antes citada, actuando, además, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias informadas por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior a comienzos del año 2011, según se indica en los considerandos, por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule, conviene con la Municipalidad o institución receptora, por quien acepta y se compromete su Alcalde compareciente, en la transferencia de recursos por la suma de:

1. **M\$ 37.500.-** a objeto de que la Municipalidad o institución receptora lleve a efecto la ejecución del proyecto de inversión Código **30.110.406-0**, denominado **"CONSTRUCCIÓN PLAZA ACTIVA SECTOR CARLOS TRUPP, TALCA"**.
2. **M\$ 37.500.-** a objeto de que la Municipalidad o institución receptora lleve a efecto la ejecución del proyecto de inversión Código **30.110.408-0**, denominado **"CONSTRUCCIÓN PLAZA ACTIVA SECTOR BRILLA EL SOL, TALCA"**.
3. **M\$ 37.500.-** a objeto de que la Municipalidad o institución receptora lleve a efecto la ejecución del proyecto de inversión Código **30.110.409-0**, denominado **"CONSTRUCCIÓN PLAZA ACTIVA SECTOR DOÑA CONSUELO III, TALCA"**.
4. **M\$ 37.500.-** a objeto de que la Municipalidad o institución receptora lleve a efecto la ejecución del proyecto de inversión Código **30.110.411-0**, denominado **"CONSTRUCCIÓN PLAZA ACTIVA SECTOR MAITENHUAPI, TALCA"**.

Destinando la totalidad de los recursos transferidos al señalado fin, en conformidad a los términos de la solicitud aprobada por el Consejo Regional del Maule y a la normativa que rige los recursos respectivos, los que se tendrán como parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales, y a las estipulaciones del presente convenio.

TERCERO: En cuanto a la modalidad de ejecución de la obra, el Gobierno Regional conforme a la glosa citada en la cláusula primera, autoriza a la Municipalidad compareciente para que, cuando la naturaleza y magnitud del proyecto así lo recomienden, se lleve adelante la ejecución mediante administración directa, siempre que el costo total del proyecto no supere los 50 millones de pesos.

CUARTO: La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará según lo dispone la Ley de Presupuestos Año 2011, Glosa 02 N° 5.6, es decir, de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades.

QUINTO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, los recursos a que se refiere el presente convenio solo podrán transferirse a la entidad receptora una vez que la resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y, en su caso, atendido su monto, con toma de razón por parte de la Contraloría Regional del Maule, y ellos deberán ser administrados e invertidos exclusivamente para los fines que son transferidos, esto es, para la ejecución del o de los proyecto (s) individualizados.

Como lo exige el número 5.7 de las glosas 02 Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, los recursos que se traspasen a la municipalidad receptora, conforme al presente convenio, no serán incorporados en sus presupuestos y deberán ser manejados, en su caso, en cuentas separadas, por proyecto, de manera de facilitar su control. La municipalidad receptora queda obligada a rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la que deberá rendir mensualmente al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que instruya, mediante oficio, el intendente respectivo, a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 759 de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

SEXTO: En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.862, de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 3 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la entidad receptora de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el registro pertinente a cargo del Servicio de Gobierno Regional del Maule, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del índice de Precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

SÉPTIMO: Las partes dejan expresa constancia que, para todos los efectos legales, todos los antecedentes técnicos, administrativos y legales relativos a la evaluación y posterior aprobación del proyecto a que se refiere el presente convenio se considerarán formar parte integrante de este instrumento.

La municipalidad receptora se compromete a llevar adelante la contratación de cada uno de los proyectos individualizados en el presente convenio y cuya ejecución es el propósito de la transferencia de recursos, todo ello en conformidad a las normas aplicables a sus propias contrataciones, de acuerdo con las características y naturaleza del proyecto. En consecuencia, el Gobierno Regional del Maule carece de toda responsabilidad u obligación que derive de procesos de licitación, adjudicación o contratación de los proyectos o de los contratos que la entidad receptora celebre con el adjudicatario.

Queda prohibido a la Municipalidad receptora efectuar cualquier modificación del proyecto aprobado, autorizar aumentos o disminuciones de obras o cambios en las mismas, sin autorización previa y escrita en que quede constancia de mantenerse la recomendación del organismo o unidad del Gobierno Regional que lo (s) recomendó, en las nuevas circunstancias. Será obligación de la entidad receptora informar y solicitar oportunamente al Gobierno Regional del Maule cualquier modificación al proyecto aprobado, mediante documento escrito y fundado en informe técnico del inspector de obra o de un profesional responsable de su dependencia.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente hará inoponible al Gobierno Regional cualquier costo o mayor monto de derive de la modificación, del que responderá exclusivamente la entidad receptora frente al contratista.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada y, en su caso, dependiendo de su monto, con toma de razón por parte de la Contraloría Regional del Maule.

DÉCIMO: La personería de don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de Intendente Regional, para representar al Gobierno Regional del Maule, consta de la Ley N° 19.175, de 1992 y del Decreto Supremo N° 250, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior y la personería de don **Juan Castro Prieto**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Talca, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Previa lectura, en comprobante firman,



JUAN CASTRO PRIETO
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Talca



RODRIGO GALILEA VIAL
Intendente Regional
REGIÓN DEL MAULE





4298

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 29 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 674, de fecha 20 de Junio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Reparaciones Generales, Liceo de Cultura y Difusión Artística de Talca", a los funcionarios que se mencionan

- | | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| - ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA | : Director de Obras Municipales |
| - PATRICIO HERNANDEZ BRAVO | : Ingeniero Constructor DOM |
| - PATRICIA HERNANDEZ DURAN | : Constructor Civil DOM |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Obras Municipales
 - Secplan
 - Depto. Control
- 23/06/2011

- ye cvt ✓





DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 28 JUN. 2011.

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, La Nota de Pedido N° 1481, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-118-L11 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-118-L111, correspondiente a la adquisición de juegos de losa, ollas y de cubiertos para oficina de emergencia.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Adquisiciones
- Depto. Control

23/06/2011



Yaut



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Area : 4
 Programa : 34

IMPUTACION	215-22-01-002
PRESUPUESTADO	\$ 4,000,000
COMPROMETIDO	\$ 1,140,305
PTE. DOCUMENTO	\$ 663,592
SALDO DISPONIBLE	\$ 2,196,103
Vº Bº FINANZAS	21/06/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 4267 /

TALCA, 28 JUN. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 3959, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-104-L111 correspondiente a la adquisición de alimentos para perros, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta emanada del análisis y evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-104-L111, expresada por el Encargado de la Clínica Veterinaria que señala cuales son los proveedores que cumplen con los requisitos establecidos.

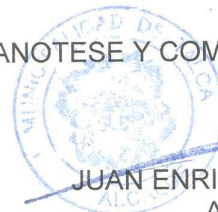
DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso 2291-104-L111 correspondiente a la adquisición de alimentos para perros al proveedor mejor evaluado en términos de experiencia, precio y fecha de entrega, señora MARIA MANRIQUEZ MONDACA, RUT. N° 8.376.726-K, por la suma de \$ 663.592,=(seiscientos sesenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos) IVA. incluido.

2.- Genérese la Orden de compra respectiva a través del Sistema de Informaciones Chilecompra.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-22-01-002, Área 4, Programa 34, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/XSS/cvt
 DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Adquisiciones
 - Direc. Aseo y Ornato
 - Interesado
 - Depto. Control
- 21/06/2011

Yamil



[Handwritten signature]

ALCALDIA
DECRETO ALCALDICIO N° 4268 /

TALCA, 28 JUN. 2011

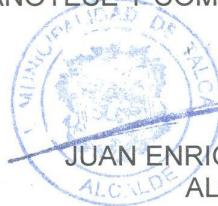
VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2487, de fecha 10 de Abril del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-68-L111, correspondiente a la adquisición de equipos de aire acondicionado para clínica veterinaria, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declara desierto el proceso 2291-68-L111 señalado en los Vistos, considerando lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 19.666 de Compras Públicas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. de Aseo y Ornato
- Depto. Control

22/06/2011

Yaver



TALCA, 23 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 663, de fecha 15 de Junio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Proyecto "Demolición Parcial y Construcción de Cierros Liceo Diego Portales, Talca" consideró entre otras obras la demolición del antiguo edificio del molino hasta una altura de 2.20 m. en el deslinde Norte que da hacia la Universidad Autónoma de Chile.

2.- Que, la ITO solicitó al Ingeniero de Secplan, señor Sergio Guerra, evaluar la condición del muro debido a las grietas que presentaba en el tramo que no se demolía.

3.- Que, el Ingeniero en su Informe recomienda demoler el muro hasta el nivel de la viga de fundación, para posteriormente inyectar armadura de pilares y reconstruir el muro hasta los niveles similares al de los costados, tanto para el Liceo Diego Portales como para el Liceo Industrial.

DECRETO:

1.- Autorízase aumento de Obras por la suma de \$ 1.849.974,=(un millón ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos, en la ejecución del Proyecto "Demolición Parcial y Construcción Cierros Liceo Diego Portales, Talca" a CONSTRUCTORA SAN NICOLAS LTDA., RUT. N° 78.131.550-8, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 130 Placilla Oriente – Valparaíso, representada por el señor Benicio Renato Rojas Villarroel, RUT. N° 8.599.488-3, contratado mediante Decreto Alcaldicio N° 0599, de fecha 04 de Febrero del 2011.

2.- Amplíese en 15 días corridos a contar de la fecha de término contractual fijada para el 15 de Mayo del 2011, el Proyecto indicado precedentemente.

3.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser renovada de acuerdo a lo indicado en el Punto N° 18.3.4 de las Bases Administrativas Especiales.

4.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

5.- Impútese el Gasto a la Cuenta 31.02.004.058 "Obras Civiles, Proyecto Financiamiento Externo Aporte Municipal".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Depto. Ejec. de Obras
- Interesados
- Avenida Bernardo O'Higgins N° 130 Placilla Oriente - Valparaíso
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

21/06/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



TALCA, 23 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 455, de fecha 17 de Junio del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 3549,d e fecha 17 de Agosto del 2010, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Programa Habitabilidad 2010 Talca, Programa de Habitabilidad Chile Solidario, suscrito con fecha 23 de Julio del 2010 con el Ministerio de Planificación y Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 2.267.097,=(dos millones doscientos sesenta y siete mil noventa y siete pesos a la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION REGION DEL MAULE, RUT. N° 60.103.005-5, correspondiente a fondos no utilizados en el Programa "Habitabilidad Chile Solidario, año 2010".

Facúltase a la Dirección de Administración y Finanzas para confeccionar el Decreto de Pago respectivo.

Impútese el gato a la Cuenta Complementaria 114-05-10 "Habitabilidad Chile Solidario, año 2010".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

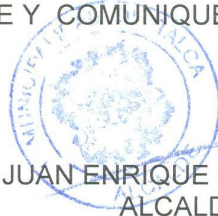


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- SERPLAN
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

21/06/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



TALCA, 23 JUN. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, La Nota de Pedido N° 10550 de Departamento Operativo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 3432, de fecha 11 de Mayo del 2011, la Orden de Compra 2291-1374-SE11, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- El proveedor no despachó los productos adjudicados en la Orden de Compra señalada en los Vistos y que el Departamento que necesita los productos solicitó que se subieran nuevamente al portal.
- 2.- Que a pesar de contemplar la cláusula de readjudicación sólo hubo un oferente que cumpliera con las especificaciones técnicas por los guantes.
- 3.- Que el proceso 2291-116-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

Apruébase la Ficha Base 2291-116-L111 correspondiente a la adquisición de implementos de seguridad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas Adquisiciones
- Depto. Operativo
- Depto. Control

21/06/2011

Yamil

[Signature]
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Signature]



DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 23 JUN. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 3513, de fecha 16 de Mayo del 2011, que decreta la adjudicación del proceso licitatorio 2291-90-L1111 correspondiente a los GPS, la Nota de Pedido N° 19207 de Alcalde, el Oficio (O) N° 252, de Dirección Aseo y Ornato, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Departamento requirente mediante Oficio señalado en los Vistos indica que las especificaciones eran poco claras.

2.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 9° señala que se declara desierta una licitación cuando no se presenten Oferentes, o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

DECRETO:

Declárese desierto el proceso licitatorio 22-90-L111, correspondiente a la adquisición de GPS.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. de Aseo y Ornato
- Depto. Control

21/06/2011

- perct ✓



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



TALCA, **23 JUN. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 662, de fecha 15 de Junio del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que en el costado Sur del cierre de la Obra "Reposición Parcial Cierro Perimetral Escuela Las Américas, Talca", se proyectó la ejecución una puerta de una hoja. Como existe una diferencia de altura de aproximadamente 85 cm., entre el terreno del colegio y la vereda, la ITO. con el visto bueno de la Arquitecto del Proyecto solicitó al Ingeniero de Secplan, señor Sergio Guerra, diseñar un acceso escalonado de hormigón armado, debiendo modificar la puerta dejándola de dos hojas para permitir su abertura hacia el interior del recinto.

DECRETO:

1.- Amplíese en 20 días corridos, a contar del plazo contractual de la Obra, en la ejecución del Proyecto "Reposición Parcial Cierro Perimetral Escuela Las Américas, Talca" contratado al señor JORGE ALRUIZ CORIA, RUT. N° 10.298.780-2, con domicilio en Calle 1 Norte Oficina 405 N° 1077 Talca, mediante Decreto Alcaldicio N° 0575, de fecha 03 de Febrero del 2011.

2.- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser renovada de acuerdo a lo indicado en el punto N° 18.3.4 de las Bases Administrativas Especiales.

3.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Interesados
- 1 Norte Oficina 405 N° 1077 Talca
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4246 /

TALCA, **23 JUN. 2011**

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuya ID corresponde a 2291-117-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base I.D.: 2291-117-L111, correspondiente a la adquisición de tintas para Plotter solicitadas por la Secretaría Comunal de Planificación.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/SBA/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Adquisiciones
- Depto. Control

21/06/2011

- copias a...



[Firma manuscrita]



TALCA; 23 JUN. 2011

VISTOS:

Oficio Ord. No 015815 del 27.05.2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la cantidad de \$ 9.416.594.- (Nueve millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos noventa y cuatro pesos), a la **Junta Nacional de Jardines Infantiles RUT: 60.908.000-0**, por concepto de saldos no ocupados en 5 proyectos ejecutados durante el año 2007 y 2008.

Impútese la devolución a la cuenta Corriente No 44083726, de proyectos JUNJI, de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
214-05-01	CONST. Y HABILIT. SALA CUNA ESC. F-161 EL TABACO	4.205.116.-
214-05-03	DON SEBASTIAN-CONST.2 SALAS CUNAS Y 1 NIVEL MEDIO	224.-
214-05-06	EL CULENAR-CONST.1 SALA CUNA Y 1 NIVEL MEDIO	2.515.230.-
214-05-07	DON GONZALO III-CONST.1 SALA CUNA Y 1 NIVEL MEDIO	180.794.-
214-05-08	JARDIN DEL ESTE-CONST.2 SALAS Y 1 NIVEL MEDIO	2.515.230.-
TOTAL A DEVOLVER A JUNJI		9.416.594.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/MAD/MLA/mla
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Control
- SECPLAN
- Dirección Adm. y Finanzas (2)

20.06.2011

Yamil



[Handwritten signature]

TALCA, **23 JUN. 2011**

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el Informe de la Unidad de Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el Oficio (O) N° 687, de fecha 22 de Junio del 2011, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 22 de Junio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar en Comodato a la JUNTA DE VECINOS VILLA DON GERARDO, terreno ubicado en calle 20 ½ Norte "B" 4 y 5 Oriente, de una superficie de 256,41 metros, cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE	: 16.65 metros con Pasaje 20 ½ Norte "B"
SUR	: 16.65 metros con Canal existente
ORIENTE	: 15.50 metros con resto área verde
PONIENTE	: 15.40 metros con resto área verde

La Institución en los 2 primeros años deberá proceder al cierre del sitio y la presentación de un proyecto, financiamiento e inicio de ejecución en dicho plazo.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato de Comodato respectivo.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Direc. de Des. Comunitario
- Of. SIG
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

23/06/2011

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



TALCA, **23 JUN. 2011**

VISTOS:

Los Oficios (O) N° 645, de fecha 09 de Junio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 06 de Junio del 2011, correspondiente a la Obra "Reparaciones Menores Escuela José Abelardo Núñez, Talca", contratada al señor RENE SEPULVEDA BERNAL, mediante Decreto Alcaldicio N° 0573, de fecha 03 de Febrero del 2011.

Procédase al pago total de lo Contratado, devolución de retenciones y Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Interesado
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

21/06/2011

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 4252 /

TALCA, 23 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 454, de fecha 17 de Junio del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase aporte económico por la suma de \$ 123.380,=(ciento veintitrés mil trescientos ochenta pesos) para la adquisición del medicamento Baclofeno, destinado a la señora YEANNETTE DE LOURDES LUENGO BRAVO, con domicilio en 23 Norte "A" N° 1014 Talca, quien padece de Esclerosis Motoneurona con Observación de Esclerosis Lateral.

Déjase establecido que el monto indicado precedentemente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 4350910369-1 del Banco Estado, correspondiente al Hospital Regional de Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-008 "Aporte en Salud", Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



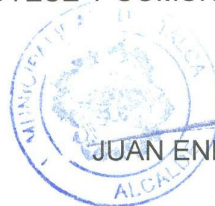
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Hospital Regional de Talca
- Direc. Desarrollo Comunitario
- Depto. Control

21/06/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



Juan Enrique Castro Prieto



DECRETO ALCALDICIO N° 4251 /

TALCA, **23 JUN. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 109, de fecha 17 de Junio del 2011, de Encargada Área Proyectos de Inversión – Secplan, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Autorízase cancelación de los derechos municipales para Permiso de Obra Menor de los Proyectos que a continuación se mencionan y por los montos que se indican:

- “Construcción Equipamiento Urbano y Deportivo Alameda Bernardo O’Higgins, Talca 1º Etapa”, la suma de \$ 299.739,=(doscientos noventa y nueve mil setecientos treinta y nueve pesos).
- “Construcción Equipamiento Urbano y Deportivo Alameda Bernardo O’Higgins, Talca 2º Etapa”, la suma de \$ 287.352,=(doscientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos).

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 22.12.005.002 “Permisos de Edificación, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

21/06/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]

4256

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 24 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 690, de fecha 23 de Junio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 22 de Junio del 2011, correspondiente a la Obra "Reparación Cuarto Piso Liceo Industrial Superior, Talca", contratada con el señor JAVIER ESPINOZA MANCILLA, mediante Decreto Alcaldicio N° 5875, de fecha 31 de Diciembre del 2010.

Procédase al pago total de lo Contratado, devolución de retenciones y Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, previo descuento de la suma de \$ 3.279.204,=(tres millones doscientos setenta y nueve mil doscientos cuatro pesos), correspondiente a 18 días de atraso en la entrega de la Obra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direcl. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

23/06/2011

Yamil Allende Yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



APROBADO

Juan Enrique Castro Prieto



Area : 2
 Programa : 26

IMPUTACION	215-22-06-005
PRESUPUESTADO	\$ 23,000,000
COMPROMETIDO	**_**
PTE. DOCUMENTO	\$ 3.802,624
SALDO DISPONIBLE	\$ 19,197,376
V° B° FINANZAS	20/06/2011

TALCA, 28 JUN. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 106, de fecha 14 de Junio del 2011, de Encargado departamento Operativo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Oficio (O) de los Vistos, el Encargado del Departamento Operativo, informa que debido a la urgencia de contar con la retroexcavadora para resolver los problemas en la comunidad, no fue posible esperar los tiempos de licitación pública.
- 2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a AGROCAMPO, RUT: N° 76.155.060-8, la suma de \$ 3.802.624,=(tres millones ochocientos dos mil seiscientos veinticuatro pesos) IVA. incluido, correspondiente a mantención y arreglo de retroexcavadora municipal Patente CJHJ49.

Impútese el gasto al Área 2, Programa 26, Cuenta 215-22-06-005, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Depto. Operativo Comunitario
 - Interesado
 - Depto. Adquisiciones
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 20/06/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



[Handwritten signature]